



1 de octubre de 2021

Carta Circular 21-1001

A: Organizaciones de Manejo de Cuidado de Salud (MCO's, por sus siglas en inglés) contratadas bajo el Plan de Salud del Gobierno (PSG).

Re: Requerimiento de Acción sobre el Asuntos Financieros Pendientes entre MCO's y Proveedores (PMG)

Durante los pasados meses la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES) ha sostenido espacios de reunión con los MCO's y Proveedores para atender el impacto adverso del riesgo financiero y la participación compartida acordada entre los proveedores de salud bajo el Plan Vital y los MCO's. Este impacto se ha observado principalmente para las primas pagaderas por el MCO's a los proveedores para el año contrato 2018-2019 (primer año) luego de que el modelo del servicio para el Plan Vital cambiara a una sola región.

Por su parte, ASES completó el análisis de los factores de riesgo relativo (RAF, por sus siglas en inglés) ajustado al cambio en el modelo y año contrato aplicable con el fin de atemperar la distribución de las primas a los MCO's y sucesivamente que estas se aplicaran a los proveedores. El análisis fue basado en los datos de utilización para la población Vital durante el año 2016-2017 que permitieron modelar la distribución de riesgo certificada actuarialmente para el año contrato en cuestión. Los MCO's a su vez trabajaron el modelo de riesgo y la determinación de las primas contratadas a los proveedores. No obstante, proveedores de algunas zonas de servicio en la isla, se han visto impactados financieramente, redundando en menoscabo.

En adición, otras razones para la situación financiera de los proveedores han sido traídas a nuestra atención: falta de pago del 2% de los incentivos de calidad y posibles ajustes de prima relacionados a los beneficiarios High Cost High Need (HCHN por sus siglas en inglés) no otorgados al proveedor.

En vista de las relaciones contractuales existentes entre las tres partes, y de la obligación de ley que tiene ASES para mantener la estabilidad y la viabilidad financiera del sistema, ASES está requiriendo a los MCO's que atienda favorablemente los siguientes asuntos:

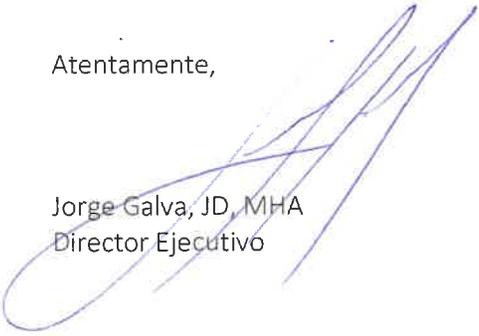
- Determinación de la distribución de riesgo financiero y participación compartida para las primas pagaderas al proveedor de manera que atienda el menoscabo.
- Emita todos los pagos por incentivo de calidad no ejecutados a los proveedores correspondientes a los años contrato 2018-2019, 2019-2020, y 2020-2021.
- Procese y pague los ajustes en prima referentes a HCHN para los proveedores y otorgados por ASES para los años 2018-2019, 2019-2020, y 2020-2021.

Los MCO's tendrán un plazo vencadero el día 6 de octubre de 2021 para presentar a ASES, por escrito, y acompañado de toda documentación pertinente, la información solicitada y las acciones para atender favorablemente los asuntos expuestos en este comunicado. De haberse atendido o comenzado a atender estos asuntos, cada MCO's deberá presentar la acción o acciones tomadas por escrito, incluyendo un plan con un término de 30 días calendario, contados a partir del día 7 de octubre de 2021, para concluir la implementación de todas las acciones así reportadas. Al finalizar el plazo antedicho, el MCO's concernido deberá presentar certificación oficial a ASES de la implementación total y el alcance operativo y financiero definitivo de dichas acciones mediante una atestación indicando que ha efectuado los pagos, presentado a los grupos médicos primarios concernidos estados financieros actualizados y completos, y que no resta ninguna transacción o pago adicional por realizarse para concluir el plan antecitado.

De no estar un MCO's en posición de poder cumplir con cualquiera de los términos y condiciones provistos en el párrafo anterior, deberá así informarlo a ASES. En el ejercicio de su autoridad reguladora, ASES, podrá a su discreción ordenar la contratación de una firma externa aceptable a los MCO's y los grupos primarios, la cual estará encargada de auditar la situación financiera relacionada con los ítems indicados en esta Carta Normativa. La firma rendirá un informe a ASES sobre estos particulares, el cual, previa evaluación y aprobación de ASES, será vinculante para las partes. El costo de la auditoría indicada será pagado por el o los MCO's concernidos.

Esta Carta Circular se interpretará en todo momento de conformidad con los términos y condiciones del contrato vigente entre ASES y los MCO's y, en particular, a la luz de los principios y obligaciones de transparencia financiera establecidos en la Carta Normativa 21-0414. Además, ASES, de así requerirlo y conforme a lo dispuesto por el artículo 18.1.1 del contrato Plan Vital, se reserva el derecho de solicitar cualquier información necesaria adicional para la fiscalización y/o auditoría sobre los procesos ejecutados por el MCO's para determinar la validez y el alcance de la resolución de estos asuntos.

Atentamente,



Jorge Galva, JD, MHA
Director Ejecutivo

C: Junta de Directores ASES